



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0484.

1. El Despacho tiene en cuenta la dirección reportada en el libelo como lugar para adelantar la notificación de la demandada, esto es, calle 127 No. 13 A-54 Of. 201 de Bogotá.

2. Previo a resolver sobre la notificación adelantada sobre la demandada **Ana María Pérez Mercado**, en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, se ordena que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, la actora cumpla lo ordenado en el inciso 4° del art. 292 del CGP, esto es, que la empresa de servicio postal autorizado expida certificación según la cual, el aviso fue entregado en la dirección reportada para el efecto, junto con la copia del mismo la cual habrá de allegarse debidamente cotejada.

3. Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**
Hoy **11-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES